



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: "Liderazgo pedagógico docente y aprendizaje efectivo" - IES 9-026

VISTO el Expediente N° EX-2021-08474961-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso "**Liderazgo pedagógico docente y aprendizaje efectivo**" presentado por el **Instituto de Enseñanza Superior N° 9-026 de la Patria Grande**, ante la Coordinación General de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por el Instituto de Enseñanza Superior N° 9-026 de la Patria Grande, registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 223;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un Instituto de Formación Docente y Técnica dependiente de la Coordinación General de Educación Superior que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que el profesional a cargo del dictado del curso posee título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, reconocer la importancia del liderazgo en los distintos ámbitos de desempeño del docente, tanto en la presencialidad como en la virtualidad, como así también, conocer estrategias didácticas para el desarrollo de capacidades de liderazgo profesional con los estudiantes;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **223**
2. Nombre: **Instituto de Enseñanza Superior N° 9-026 de la Patria Grande**
3. Proyecto: **“Liderazgo pedagógico docente y aprendizaje efectivo”**

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesional que elabora y dicta	Duración.		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7116	"Liderazgo pedagógico docente y aprendizaje efectivo"	BICOCCA Rodolfo Mauricio	29	07	0,024375	0,130000

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales asistentes al curso	Duración.		Puntaje para asistentes	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7116	"Liderazgo pedagógico docente y aprendizaje efectivo"	(Según cuadro de destinatarios especificado en el punto 4 “destinatario” explicitado a continuación)	29	07	0,018525	0,097500

Evaluación

- **De proceso:** Puestas en común, análisis de conceptos y de casos, torbellino de ideas, análisis de videos, participación en grupos de discusión, elaboración de definiciones hipotéticas, resolución de situaciones problemáticas, elaboración de ejemplos, actividades de debate en plenario, trabajos en pequeños grupos.
- **De resultado:** Producción y presentación de trabajo final individual.
- **Criterios de evaluación:**
 - 75% de asistencia a encuentros presenciales.
 - 100% de aprobación de producciones individuales y grupales.
 - 70% de aprobación del trabajo final individual.

Modalidad: Semipresencial

4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:	
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.	
			2 De la Lengua y la Comunicación.	
Directivos		Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.	
Supervisores	Nivel Primario	Educación Especial	4 De las Ciencias Sociales.	
			5 De las Ciencias Biológicas.	
			6 De la Informática.	
-----	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	7 De la Educación Física.	
			8 De la Expresión Artística y Artesanal.	
			9 Administrativo Contable.	
			10 De la Construcción y de la Hidráulica.	
	Nivel Superior	Educación Rural		11 De la Química.
				12 De las Ciencias Agrarias.
		Educación Intercultural Bilingüe		13 De la Electricidad y Electrónica.
				14 De la Mecánica.
		Educación en Contextos de Privación de la Libertad		15 De la Industria Maderera.
				16 Secretario.
			17 Preceptor	
Educación Domiciliaria y			18 Bibliotecario	
			19 Tecnología	

		Hospitalaria	20 De la Informática Educativa
			21 Servicios de Orientación

Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo V (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN).

Artículo 3ro.- Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1698/DGE/19.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.